

centiáreas, en linderos por el Este con terrenos de Don Juan Pizá; por el Oeste con el río denominado "Grande"; por el Norte con terrenos de Eusebio Arroyo, Julian Hernandez, Dolores Ayala, Fabian y Wenceslao Carrillo, Julian Ortiz, Zenón y Ascacio Carrillos y otros de Ventura Carrillo, esposa de Juan Esteban Maldonado y por el Sur con los de Eusebio Ramcs y Don Sancho Quiñones."

La referida subasta tendrá lugar el día veinte y ocho de los corrientes á las diez de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Luna número 48; estando los títulos de propiedad de la finca de manifiesto en la Secretaría del actuario, en donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tres mil quinientos pesos moneda corriente, valor dado á la finca, debiendo los que las propongan consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho avalúo.

Dado en Puerto-Rico á 2 de Marzo de 1898.—Fernando de Prat.—Ante mí, Estéban Calderón.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", libro la presente en Puerto-Rico á 2 de Marzo de 1898.—Estéban Calderón. 3—3

Ldo. Don Pedro de Aldrey y Montolio, Juez 1º de Instancia accidental del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Hago saber: que por auto de veinte y dos del actual y á solicitud de la mercantil de esta plaza "M. Carbia y C.", ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, señalándose el día veinte y dos de Septiembre del corriente año y hora de las nueve de la mañana, para llevar á cabo la Junta de acreedores en este Juzgado, (calle del Santo Cristo número 12 altos) y en la cual se discutirá la proposición de convenio presentada, debiendo concurrir los acreedores ó sus representantes con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores cuyo domicilio se ignore, se libra el presente en Puerto-Rico á 23 de Febrero de 1898.—Pedro de Aldrey.—Ante mí, Manuel M. Ginorio. 3—2

Es copia.—Manuel M. Ginorio.

EDICTO.

En providencia del día veinte y dos del corriente, dictada por el Sr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad, en los ejecutivos de carácter especial cuyo procedimiento determina la Ley hipotecaria vigente seguido por el Procurador Don José María Goicoechea y Ziri, como representante legal de Saurí, Subirá y Compañía contra Don Santiago Oppenheimer y la sucesión de su hermano Don Guillermo de igual apellido, todos vecinos, en cobro de veinte y tres mil veinte y nueve pesos setenta centavos é intereses al uno y medio por ciento hasta la presentación de esta demanda, que lo fué en veinte y seis de Noviembre último, procedentes de obligaciones hipotecarias transferidas, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

	Pesos.
244 mjm cuerdas terreno para caña, á 100 pesos.	24400
40 mjm cuerdas terreno para caña inferior, á 80 pesos.	3200
265 mjm cuerdas terreno inferior para pastos y sin malezas y salitrales, á 15 pesos.	3975
AGUAS PRIETAS	
1 molino en mal estado y resto de un trapiche tambien en mal estado y en la intemperie.	600
119'31 mjm cuerdas terreno para cañas, á 100 pesos.	11931
146 mjm interior para pastos sin malezas y salitrales, á 15 pesos.	2190
ISABEL	
49'20 mjm cuerdas terreno para caña, á 100 pesos.	4920
Total.	51216

Y para que tenga efecto dicha subasta con las formalidades establecidas en la Ley de procedimientos, se manda publicar por medio del presente, á fin de que el día diez y ocho de Marzo próximo á las dos de su tarde tenga efecto en la Sala audiencia del Juzgado, sita en los bajos de Mirandés, calle de Cristina, en esta población, consignándose previamente el diez por ciento para optar al remate y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, encontrándose en la Oficina á cargo del que suscribe los títulos de propiedad de los bienes que se rematan no constando de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad haberse inscrito ó anotado sus derechos sobre los bienes que se subastan con posterioridad á los de los ejecutantes.

Ponce, 24 de Febrero de 1898.—José O. Schroder. Es copia.—José O. Schroder. 3—3

Dr. Don Francisco de Arango y Mantilla, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de Ponce y su partido.

Oito y emplazo por término de treinta días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Isidoro Cordero Delgado, natural de Guayama, vecino de Coamo, edad 25 años, estado soltero, profesión cochero, procesado por hurto y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 2 de Marzo de 1898.—Francisco de Arango.—El Secretario, Feliciano Fernandez. [381]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HUMACAO.

Cédula de citación para juicio oral.

En la causa criminal número 518 seguida en este Juzgado contra Julian Colón Melendez y otro, por el delito de hurto, se ha acordado por la Excm. Sala de Justicia de la Audiencia Territorial se cite á Juan San José de la Morera y Tiburcio Meiller, para ser examinados como testigos en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el día 22 de Marzo próximo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 á 125 pesetas que les serán impuesta si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Humacao á 2 de Marzo de 1898.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. [368]

Don Eusebio Nestar Robles, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San Germán y su partido.

Hago saber: que el Doctor Don Ramón Roura, Registrador interino que fué de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo en cinco de Mayo último.

Por tanto, los que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido funcionario, deberán verificarlo ante este Juzgado en el término de un mes contado desde esta fecha.

Dado en San Germán á 28 de Febrero de 1898.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Benito Forés. 3—3

Juzgado municipal de Caguas.

En poder del vecino Don Juan Velez Ortiz, ha sido depositado un caballo negro, como de cuatro años de edad, de seis cuartas och) pulgadas de alzada, un lucero opaco, la punta del hocico blanca, la pata trasera izquierda blanca, crin y cola regulares y con cicatrices de sedales debajo de la quijada, el cual fué remitido al Depósito municipal por Don Evaristo Delgado.

Y se anuncia al público por término de veinte días para que el que se crea con derecho á dicho animal se presente con los títulos que lo justifiquen; entendiéndose que transcurrido el término que se señala se procederá en pública subasta á la venta del repetido animal.

Caguas, 3 de Marzo de 1898.—El Juez municipal accidental, José M. Solís.—El Secretario, Francisco Morales. [371] 3—2

Juzgado municipal de Humacao.

En los autos de juicio verbal seguido por Don José Narciso Viader contra Don Manuel Ferreiro, en cobro de pesos, se saca á pública subasta por término de seis días, un caballo embargado á dicho Sr. como de su propiedad, cuyo color es alazano, crines y cola regulares, de seis cuartas y media de alzada, como de cinco á seis años de edad, paso devanado corto, con las cuatro patas blancas, un lunar blanco en la frente que le coge hasta la punta del hocico.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día diez del corriente á las nueve de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, ascendente á treinta y cinco pesos en que ha sido tasado, que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de aquel, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores.

Humacao, 1º de Marzo de 1898.—El Secretario, E. de Thomas.—Vº Bº, Toro. 3—3

Secretaría del Ldo. Don Antonio Sarmiento.

En el rollo del juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de 1ª Instancia de San Francisco por el Pbro. Don Manuel Diaz Caneja contra Doña Josefa Suazo, sus menores hijos y el menor Don Ramón Escalera representado por su Curador Don José N. Rodriguez sobre reconocimiento de censos y cobro de réditos, se ha dictado por la Sala de Justicia la siguiente

SENTENCIA. En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete: Vistos estos autos declarativos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de 1ª Instancia de San Francisco, entre partes, de la una Don Manuel Diaz Caneja como Colector de Capellanías de la Mesa Capitalar, Canónigo y vecino de la Capital, dirigido por el Letrado Don Juan Morera Martinez y representado por el Procurador Don José H. Boneta, como apelante y demandante y de la otra Doña Josefa Suazo y sus menores hijos y el menor Don Ramón Escalera, propietaria y vecina de la Capital, dirigida por el Letrado Don Manuel F. Rossy y representada por el Procurador Don Tomás Caballero como apelado y demandado, sobre reconocimiento de censo y cobro de réditos pendientes ante Nos á virtud de apelación establecida por el demandante en la sentencia de diez de Diciembre dictada por el Juzgado de San Francisco.

Fallamos: que con revocación de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos á Doña Josefa Suazo por sí y en nombre de sus menores hijos Don José Inocencio, Andrés, Teresa y Nicolás Gonzalez y Suazo y al menor Don Ramón Escalera, á que otorgue á Don Manuel Diaz Caneja, Colector de Obras Pias, escritura de reconocimiento del censo de trescientos sesenta pesos españoles sobre la casa de la propiedad de aquellos, sita en esta Ciudad en la calle de las Monjas, hoy conocida por Caleta de las Monjas, y que forma parte de la de la Luna, haciendo esquina por la parte del Poniente con el recinto Oeste, por la izquierda con la de la sucesión de Don Eusebio Hernandez y por el fondo con la de Don Manuel Román, previa traslación de los asientos correspondientes de los antiguos libros á los modernos del Registro de la propiedad y de lo contrario á que rediman el expresado capital, pagándolo, así como al pago de los doscientos setenta y cuatro pesos cincuenta centavos, importe de las pensiones atrasadas, con deducción de la parte de contribución que corresponda satisfacer á dichos réditos sin especial condenación de costas en ambas instancias, así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Valls.—Antonio Martinez.—Federico Serantes.—Miguel Monreal.—Darío Ulloa.—Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por los Sres. que la firman y leida por el Sr. Magistrado ponente Don Antonio Martinez Ruiz en la Audiencia de hoy diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel N. Hernandez.

Y para la notificación á Don José N. Rodriguez en su carácter de Curador del menor Don Ramón Escalera, libro la presente en

Puerto-Rico á 23 de Febrero de 1898.—José H. Boneta.—El Secretario, A. Sarmiento. 3—3

Cédula que se publica.

En las diligencias de cumplimiento de la Superior carta orden relativa al sumario número 215 contra Juana Sotero Agosto, por hurto; se ha dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Catedral, se cite á dicha procesada, que es natural de Bayamón, soltera, sirvienta, de veinte y cuatro años de edad, y al testigo Eladio Berfot, tabaquero, vecino de esta Capital, para que comparezcan ante la Sala de Justicia de la Real Audiencia el día 16 de los corrientes á las ocho de la mañana, para ser examinado en juicio oral en el sumario que se ha referido; apercibida la primera de ser reducida á prisión si no comparece y el segundo con la multa de 12½ á 150 pesetas.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Marzo de 1898.—El Secretario, Estéban Calderón.—Vº Bº, Prat Gay. [379]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Vega-baja, ha dispuesto en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad librada en el sumario número 17 por hurto contra Ramón Rodriguez y Estrada y otros, se cite al testigo Asisolo Correa y Ortega, de treinta y ocho años de edad, soltero, industrial, vecindado en Bayamón, barrio Este, á fin de que el día veinte y uno de los corrientes á las ocho de su mañana, comparezca ante la Sala de la Excm. Audiencia del Territorio, para ser examinado en el concepto expresado en el juicio oral de dicho sumario; apercibido con la multa de 12.50 á 125 pesetas si no comparece.

Y para la citación del expresado Asisolo Correa, por no encontrarse en su domicilio é ignorarse su actual paradero, se publica en la "Gaceta oficial" á los fines dispuestos.

Vega-baja, 3 de Marzo de 1898.—Manuel J. Calderón. [366]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

El día 7 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 21 al 27 del presente mes.